



Informe Financiero

Proyecto de ley para modificar la ley N° 19.993, con el objeto de permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de ENAMI pueda realizarse por CODELCO en instalaciones distintas a la fundición Ventanas

Mensaje N° 107-370

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene como objetivo permitir que el tratamiento de los minerales de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a CODELCO, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, manteniéndose en todo lo demás, las condiciones actualmente establecidas en la Ley N° 19.993.

En particular, se mantienen la capacidad de recepción de dichos productos en la División Ventanas, el mandato legal a CODELCO y ENAMI de celebrar acuerdos a precios de mercado por los servicios que la primera presta a la segunda, y la facultad de acordar diferentes modalidades para el procesamiento de los minerales, asegurándose además, que las obligaciones de CODELCO corresponderán al máximo histórico que haya procesado para ENAMI. Asimismo, se garantiza la materia prima y flujo de materiales necesario para el funcionamiento pleno de la Refinería Las Ventanas mientras perduren sus autorizaciones para operar, lo que permite la continuidad operacional de la División Ventanas.

Por último, se crea un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, integrado por el Ministerio de Minería, que lo presidirá, y los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, del Medio Ambiente, CODELCO y ENAMI, cuyo objetivo será generar una propuesta destinada a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto **no irrogará gasto fiscal**, debido a que lo dispuesto en este proyecto de ley tiene efecto sobre una empresa pública, y estas no forman parte de la cobertura del gobierno central total, y a su vez no se contemplan subsidios para su cumplimiento.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 126 GG

I.F. N° 128/09.08.2022

Por otra parte, si bien los excedentes de CODELCO son traspasados en forma íntegra al Fisco y estos podrían verse afectados, no es posible cuantificar potenciales efectos de estas disposiciones sobre los ingresos fiscales.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de ley para modificar la ley N° 19.993, con el objeto de permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de ENAMI pueda realizarse por CODELCO en instalaciones distintas a la fundición Ventanas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 126 GG

I.F. N° 128/09.08.2022



Martina

MARTINEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

